



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572 – 2019 - A/MDSL

San Juan de Lurigancho, 25 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El proveído N° 553-2019-GM/MDSJL de fecha 24 de abril de 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 055-2019-GAF/MDSJL de fecha 09 de abril de 2019 de la Gerencia Administración y Finanzas, el Informe N°096-2019-GAJ/MDSJL de fecha 22 de abril de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 900-2019-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 04 de abril de 2019 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 055-2019-GAF/MDSJL de fecha 09 de abril de 2019 la Gerencia Administración y Finanzas, da a conocer la solicitud de Nulidad del proceso formulado en el Informe N° 900-2019-CS/MDSJL de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, puesto que se ha procedido en contravención de la normativa legal de contrataciones al haberse elaborado un estudio de mercado con datos e información diferente a la remitida por las áreas usuarias, así como en la determinación del tipo de procedimiento de selección;

Que, lo advertido y comunicado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial), constituye vicio insubsanable que afecta la validez del presente procedimiento, por lo que se debe declarar la nulidad del proceso y retrotraerlo hasta la etapa en la que se produjo el vicio, por ende, corresponde que el titular de la entidad declare la nulidad del proceso conforme al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo pertinente de su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sin perjuicio de adoptar las acciones de acuerdo a lo dispuesto;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según el Informe N°096-2019-GAJ/MDSJL de fecha 22 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Comparación de Precios N° 001-2019-OEC/MDSJL destinado a la selección para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, al haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento al momento de efectuarse el estudio de mercado correspondiente y en la determinación del tipo de procedimiento de selección, debiendo RETROTRAERSE dicho proceso hasta la etapa de actos preparatorios del mismo.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zarate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666
www.municipal.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER a conocimiento de la Secretaría Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a fin de que determine las responsabilidades de los funcionarios que generaron la causal de nulidad objeto de análisis de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil N° 30057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, bajo responsabilidad publicar la presente resolución en el SEACE dentro del plazo fijado por ley, y a la Secretaría de Imagen Institucional disponer efectúe la publicación en el portal transparencia de la Corporación Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE